



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

12 JUN 2014

Recibido..... 11 .....Hs.

Exp. N° 29047 P.R.O.P.F.

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

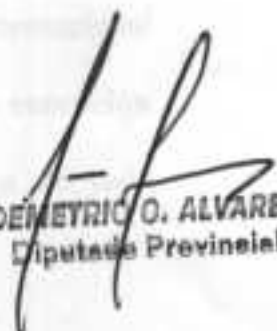
TRABAJO DE MENORES EN REPRESENTACIONES ARTISTICAS

ARTICULO 1º: Dispónese que en la publicidad de representaciones artísticas, por cualquier medio que se efectúe (radial, gráfico y televisivo) se inserte la leyenda: "Los menores participan con autorización otorgada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe".

ARTICULO 2º: Establécese que en los accesos a locales y salas de espectáculos, auditorios, teatros, medios televisivos, plazas, anfiteatros, ferias populares situados en la Provincia se coloque, en letra y lugar suficientemente visible la leyenda: "Los menores participan con autorización otorgada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe".

ARTICULO 3º: Será autoridad de aplicación el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia. En caso de incumplimiento de las disposiciones precedentes se aplicarán las sanciones previstas en la legislación vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
DEMETRIO O. ALVAREZ  
Diputado Provincial



### Fundamentos

Sr Presidente:

El proyecto de ley que acompañamos pretende otorgar protagonismo al Estado, en su rol tutivo de los intereses de los niños y niñas que participan en espectáculos artísticos.

Queremos contribuir con una herramienta legal que refuerce la tarea protectora de la ley. No es menor pensar que la publicidad de las actividades debe conllevar la carga de dar a conocer al ciudadano sus derechos.

Nos interesa acompañar a los menores que quieren brindar con sus destrezas artísticas lo mejor de si mismos, para que no se encuentren vulnerados sus derechos mas elementales.

El tema del trabajo de los menores requiere un tratamiento especial, ya que constituye una excepción a la posibilidad de participación cultural y artística de los niños consagrada por la Ley Provincial N° 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. No debemos olvidar la Convención de los Derechos del Niño que reconoce y promueve el derecho de los niños a participar en la vida cultural y artística.

A pesar de la prohibición de trabajar para aquellos menores que no alcancen la edad mínima de admisión al empleo, el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo N° 138, ratificado por Ley Nacional N° 24650, **contempla una excepción expresa a la prohibición mencionada**. Así, la autoridad administrativa de cada



jurisdicción podrá conceder autorizaciones por medio de permisos individuales, cuando el empleo o trabajo tenga por finalidad participar en representaciones artísticas.

En el orden local, tenemos la Resolución N° 216/2013 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia en su Anexo V dispone: "Artículo 6.- Cuando se detecte la participación de niños o niñas en espectáculos artísticos **sin el permiso otorgado por la autoridad administrativa del trabajo**, la persona física o jurídica que sea productora a cargo de su ejecución, y/o que hubiere contratado a aquella para su realización y la personas físicas o jurídicas que hubieren contratado a los niños o niñas, serán pasibles de las sanciones previstas en la legislación vigente. En el supuesto de no poder individualizarse a la productora, será responsable de las infracciones y responderá directamente por dichas multas la persona física o jurídica a cuyo nombre figura la producción artística."

Pretendemos con este proyecto, hacer pública la autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y así aportar visibilidad a un tema sensible que debe ser parte de la agenda de políticas públicas.

El trabajo infantil cualquiera sea la modalidad de excepción debe ser tratado con la seriedad y el detalle que merece.

Por lo expuesto, solicito a mis pares nos acompañen con la aprobación de este proyecto de ley.

  
DEMETRIO O. ALVAREZ  
Diputado Provincial